

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año V

REDACCION
UNIÓN, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Jueves 12 Diciembre 1907

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
morurias á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1.460



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, 4

DEL REGIMEN LOCAL

LOS ALCALDES

A este interesantísimo capítulo se dedicó y no pudo dársele remate, la sesión celebrada por la Comisión del proyecto de Administración local, repitiéndose en «petit Comité» lo que en la sesión pública se había dicho, á saber: que todo el mundo, del Gobierno á las oposiciones, es partidario de que se deje á los Ayuntamientos, sin excepción, la designación de alcalde; porque todo el mundo también, categóricamente unos, por la tácita otros, reconoce que necesita el Estado tomar precauciones para que la práctica de aquel derecho, por todos proclamado, no venga en caso alguno á interrumpir el cumplimiento de los deberes y la continuidad de la acción del Estado mismo.

Esa es el problema, en el cual no es más que un episodio el enamoramiento del Sr. Moret por la moda alemana de los alcaldes tomados por los Ayuntamientos fuera de su seno; moda que no nos da ni frío ni calor, pero que bien pudiera ser que no fuese tan practicable en España como en Alemania, ya que tan diferente es el régimen y tan distinta la complejión social y su estado presente en el uno y el otro pueblo.

Por esto decimos que lo fundamental del problema, el núcleo del problema, está en aquella simultaneidad de funciones que al alcalde incombe, por lo que es vida local y por lo que es acción propia á ineludible del Poder central.

En todo lo que sea vida local, á la vista saltan la conveniencia y la necesidad de que sea el Ayuntamiento quien designe al alcalde, y no sólo en beneficio de la vida local misma, sino también por altísimo interés de gobierno. La experiencia ha demostrado cómo el mejor alcalde de Real orden resulta á veces ineficaz para el bien público. Ese alcalde, para poder responder á la confianza del Gobierno que lo nombrara, necesita formarse y retener á su lado una mayoría, y esa empresa, cuántas claudicaciones le impone, y qué onerosas suelen ellas ser para el interés comunal y para el prestigio del Gobierno mismo.

Y en ese extraño contubernio de poderes se desvanecen, para toda conciencia equitativa, hasta la noción de la responsabilidad, ¿cómo se le va á exigir á un alcalde impuesto á un Ayuntamiento ni con qué derecho moral se le va á exigir á un Ayuntamiento al cual se ha

previamente decapitado, que á tanto equivale el imponerle una cabeza extraña á su voluntad?

Todo esto, aparte aquellas razones doctrinales que miran á la esencia democrática de los Ayuntamientos formados en su mayoría por el sufragio universal, y á la autonomía que se quiere lealmente reconocer en los organismos locales, ¿cómo no ha de ser decisivo para inclinar el ánimo á que todos, absolutamente todos los alcaldes, en cuanto directores de la vida local, sean designados por la Corporación que con ellos ha de colaborar en su obra?

Pero en seguida viene la segunda parte que todo no es vida local, que el Estado no es, como algunos imaginan ó apetecen, un ser abstracto, sin contacto directo con el país, que viva encerrado en los palacios madrileños, sino una acción colectiva, la acción de toda la Nación, que á todos sus ámbitos ha de llegar y en todos sus rincones se ha de ejercer. Por muy bien que se delimite á la vida local, por mucho que al robustecerla se restrinja en espacio la acción del Estado, haciéndola en lo que propiamente sea suyo más intensa, y por ende más fecunda, á todos los ciudadanos y todo el país ha de llegar, y en todas partes necesita un órgano para el ejercicio de sus funciones soberanas, y ese órgano debe ser, y no parece que pueda ser otro que el alcalde.

No se concibe que esas funciones de gobierno hubieran de ejercerse por tantos funcionarios director del Estado como pueblos haya en la Nación, ni serían aunque fueran posibles, tan convenientes al prestigio del Poder público ni al interés del país, como los alcaldes mismos que los pueblos libremente se dieran para la dirección de su vida local.

En principio, y por la mayoría de los casos también en la realidad, es evidente que no hay dificultad en que el Estado deposite su confianza en quien la haya depositado cada pueblo por medio de sus representantes en el Concejo. Dignificado con la independencia el cargo, dignísimo sería de ostentar la representación del Estado quien como alcalde tuviera la del pueblo; pero, ¿está, por ventura el país en condiciones de que no sea forzoso prever la excepción, muchas excepciones, en que el espíritu faccioso que todos llevamos por dentro, la propensión á la popularidad, aun en sus errores; la levadura de rebeldía que en todos está, crease en tales ó cuales pueblos al Estado un verdadero conflicto ya porque se viesan interrumpidas, ya porque quedasen abandonadas sus funciones.

A esta previsión respondieron en el proyecto de ley la facultad de nombrar alcaldes de Real orden en las poblaciones de más de 20.000 habitantes, en las fronteras y en los puertos militares, y la institución de los alcaldes corregidores, que en un momento de necesidad recogiesen de los electos por los Ayunta-

mientos aquellas funciones delegadas, y sólo éstas, que hubiesen abandonado ó malamente ejercido. Desde el primer momento declaró el señor Maura que no le satisfacía por completo esa solución, y que estaba dispuesto á aceptar cualquiera que fuese mejor, siempre que respondiera á aquella previsión ineludible.

¿Será la solución extender á todos los Ayuntamientos la facultad de designar alcaldes, pero extendiendo á la vez á todos la facultad del Gobierno para exonerar á aquéllos de las funciones delegadas que hubiesen ejercido mal ó abandonado? De ello se habló en la reunión y esperemos lo que se acuerde como idea predominante en las deliberaciones sucesivas.

USO DE ARMAS

El señor La Cierva ha dictado una Real orden en la que se dispone lo siguiente:

1.º Prohibición del uso, fabricación y venta de bastones-escopetas, cuya introducción en el reino es ilícita, los que tengan estoque, chuzo ú otra arma blanca ó de fuego, oculta en los mismos, y los puñales de cualquier clase que sean.

2.º Prohibición de la venta en España de las navajas que tengan punto y que excedan de una longitud de 15 centímetros, comprendida el mango.

3.º Autorización para fabricar las demás que tengan la punta redondeada y sin filo en ella.

4.º Que los cuchillos de monte y caza sólo podrán ser expendidos á quienes presenten licencia para su uso, el cual se autorizará únicamente en el ejercicio de la misma ó con ocasión de ella.

Y 5.º Confiar al prudente arbitrio de las autoridades el apreciar si el portador de cuchillos, herramientas, utensilios ó instrumentos precisos en los usos domésticos, de la industria, arte, oficio ó profesión, tiene ó no necesidad de llevarlos consigo, según la ocasión, momento ó circunstancias, debiendo estimar innecesario su uso en general, é ilícito en los concurrentes á las tabernas y establecimientos públicos y lugares de recreo ó esparcimiento, sobre todo tratándose de los individuos que hubiesen sufrido condena ó corrección por faltas contra las personas ó por uso indebido de armas.

El proyecto de Administración local

La comisión del proyecto de Administración local ha continuado esta tarde sus tareas.

Han asistido á la reunión los Sres. Maura, La Cierva y los jefes de las minorías.

Se prosiguió el examen del título 3.º referente al nombramiento de alcaldes.

La discusión principal versó sobre la composición de la comisión permanente de los municipios acerca si debían formar parte de ella los individuos de las minorías.

Los Sres. Maura y Cambó sostuvieron la conveniencia de que las comisiones sean homogéneas con el fin de no esterilizar su labor quedando á las minorías la libertad absoluta para fiscalizar las funciones y los nombramientos de teniente ó concejal encargados de la intervención y de la depositaria.

Se acordó que las comisiones permanentes respondan ante el vecindario, y que ella sea

la que organice las oficinas de intervención y depositaria, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir de los cargos técnicos y profesionales.

Se aceptaron algunas enmiendas al artículo 8.º

Al discutirse el artículo 9.º el Sr. Alba defendió la enmienda del Sr. Moret, pidiendo que se autorice á las poblaciones mayores de 5.000 habitantes para solicitar una carta municipal.

La enmienda fué admitida, pero á condición de que lo propuesto en ella no se ponga en vigor interin las Cortes resuelvan si se oponen ó no á ello en el lapso de 30 sesiones, á partir desde que el gobierno dé cuenta del acuerdo.

El Sr. Maura fué más lejos de lo que en dicha enmienda se pide.

Se mostró partidario de no establecer el número de habitantes, apoyando los señores Canalejas y Cambé la propuesta, por entender que así la ley facilitará la creación de verdaderos tipos de organización municipal.

El Sr. Azcárate discutió dicha facultad, queriendo reservarla al Parlamento por entender que la modificación de la ley debe ser obra exclusiva del poder legislativo.

Rectifica el Sr. Maura, afirmando que esa facultad no se menoscaba en el artículo 90 en que se respeta la íntegra soberanía del Parlamento.

El Sr. Cambó propone como término de transacción que cuando la carta municipal pedida abarque modificaciones referentes á las facultades y al régimen de la hacienda municipal, el acuerdo del gobierno no sea ratificado por las Cortes, prescindiendo de él cuando se refiriera á la organización interna del municipio.

Se convino en que una comisión redacte esta propuesta.

Las fuerzas navales en 1908

Madrid 11.

El ministro de Marina ha leído hoy en el Congreso el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el próximo año de 1908.

Dichas fuerzas se compondrán y distribuirán á tenor del articulado que á continuación transmitimos:

Artículo primero. Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio que figurarán durante el año 1908, son las siguientes:

Escuadra de instrucción, plana mayor de la escuadra y de la primera y segunda división.

Buques que componen las dos divisiones de la escuadra: acorazado, «Pelayo»; cruceros protegidos, «Carlos V», «Princesa de Asturias» y «Cataluña»; cruceros, «Extremadura» y «Rio de la Plata», y los cazatorpederos, «Osado» y «Proserpina».

Buques destinados á las comisiones de las posesiones de Africa, Canarias y Baleares y á servicios de aguas jurisdiccionales: el guardacostas «Numancia» y los cañoneros «Alvaro Bazán», «Doña Maria de Molina», «Marqués de la Victoria», «Temerario», «Marqués de Molins», «Vicente Yáñez Pinzón», «Martín Pinzón», «Nueva España», «General Concha», «Hernán Cortés», «Vasco Núñez de Balboa», «Ponce de León y Mac Mahón» y lancha cañonera «Perla».

Buques para servicios especiales: los avisos «Urania» y «Giralda».

Buques escuelas: la fragata «Asturias» y las corbetas «Nautilus» y «Villa de Bilbao».

Contratorpederos y torpederos: los contratorpederos de primera clase «Audaz» y «Terror», los torpederos de primera clase «Orión», «Ordóñez», «Acevedo», «General Barceló» y «Habana».

Estaciones torpedistas, Cádiz, el Ferrol, Cartagena y Mahón.

Los derechos arancelarios se exigirán conforme a la nueva disposición, desde 1.º de Abril de 1908.

Queda prohibida la importación en Fernando Poo de moneda falsa ó falta de peso de cualquier nación, estampas, cuadros libros, litografías pornográficas, objetos que ofendan la moral, ganado vacuno, lanar y atacados de enfermedades, comestibles averiados, y en los distritos de Bata, Elobey é islas de Annobón y Corisco, armas de precisión, fusiles, escopetas de pistón y fósforos.

Los importadores de toda clase de vinos necesitarán proveerse en las Aduanas de certificados de origen, visados por los cónsules ó autoridades españolas.

—El Rey ha firmado los siguientes decretos:

De Hacienda:

Autorizando al administrador de la Casa de Moneda para adquirir, por gestión directa, 550 resmas de papel blanco y 25 de papel azul violeta, para documentos de cobranza del impuesto sobre el alcohol.

Exceptuando de subasta la demolición de edificios, calderas y máquinas existentes en el pozo San Saturnino, de las minas de Almadén.

Autorizando al delegado de Hacienda de Huelva para el arriendo de una nueva casa para oficinas.

Anunciando la subasta para instalar la calefacción en la Dirección general de Contribuciones.

Idem para instalar la luz eléctrica en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Idem para la adquisición de una máquina de dorar y broncear papel con destino á la Casa de Moneda.

De Gobernación:

Aprobando el arrendamiento de edificios-cuarteles para la benemérita de Castellón y Oviedo.

Concediendo el título de ciudad á Arahal (Sevilla) y Oliva (Valencia).

Concediendo honores de jefe de Administración á D. Joaquín Freixa y D. Antonio Pazos.

De Gracia y Justicia:

Autorizando el suministro de víveres para los corrigendos presos en Ceuta y destinados á Santoña.

Aprobando el pliego de condiciones para el servicio de víveres destinadas al Reformatorio de jóvenes en Alcalá.

Nombrando magistrado de la Audiencia territorial de Palma, á D. Mariano González Seguro.

Id. id. de la Audiencia provincial de Málaga, á D. Diego Davila Godoy.

Id. id. de la de Cuenca, á D. José Marin Fernández.

Acordando la traslación del juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, D. Luis María Mesa.

Nombrando canónigo de la Colegiata de Alicante, á D. José Culleros.

—La Academia de Bellas Artes ha aprobado el dictamen declarando monumento nacional la puerta del Carmen, de Zaragoza.

Ha acordado, además, poner bajo la salvaguardia del Estado el templo de Casillas, cerca de Berlanga, donde se conservan pinturas murales notables.

—Ha regresado á Madrid el ayudante del Rey coronel Elorriaga, procedente de Cataluña y Valencia, después de socorrer á las víctimas de la catástrofe de Riudecañas.

Presentóse inmediatamente al Rey, informándole de los donativos hechos.

El monarca se interesó vivamente por los heridos y familias de las víctimas.

El donativo más pequeño hecho por S. M. asciende á doscientas cincuenta pesetas.

Relató el coronel las visitas á los heridos y familias hechas en Tarragona, Cambrils y Barcelona.

Después fué á Valencia y Torrente con igual objeto.

—Dicen de Málaga que se conocen detalles del naufragio de la lancha «San José».

El patrón quedó asido á un madero hasta que fué salvado por una barquilla.

Presenciaron el naufragio los vecinos de Fuengirola, imposibilitados de prestar auxilio.

El patrón falleció al llegar en tierra.

Además se ahogaron cuatro tripulantes.

—La Gaceta publica un decreto disponiendo que cesen en el cargo de vocales de la Junta de Fomento de la Educación nacional, que creó el señor Jimeno y ha sido suprimida por decreto de 18 de Noviembre último, los

Sres. Canalejas, Dato, Cortezo, marqués de Figueroa, Labra, Suárez, Inclán, Hinojosa, Uña, Alvarez (don Melquiades), Sardá, Roselló, Mella, Acín, Posada y Carrascosa.

—La Epoca hace constar que en Francia empiezan á comentarse las frases pronunciadas en el Congreso por el señor Martín Sánchez, al discutirse el presupuesto de la Guerra.

—Dícese que el ascenso de los sargentos no se efectuará con arreglo á la escala activa ni de la reserva, sino que se creará una escala especial.

—De paso para Villamanrique han llegado á Sevilla la condesa de Paris y la duquesa de Guisa.

—Ha sido presentado al Rey un soldado del batallón cazadores de Lorena, vistiendo el uniforme impermeable del ejército japonés, que esta ensayando nuestro ejército.

—La comisión mixta del Senado dictaminó favorablemente las alteraciones introducidas en los presupuestos «Obligaciones generales» y «Presidencia».

—Se refieren las alteraciones á errores materiales sobre amortizaciones y modificación de plantillas.

—En el presupuesto de Marina se aumenta el sueldo á los capitanes de infantería en situación de reserva disponible.

—El proyecto de ferrocarriles estratégicos no se discutirá hasta después de las vacaciones de Pascua.

—Dicen de Melilla que han llegado á aquella plaza varios mineros que pretenden autorización para explotar la cuenca minera inmediata á Tetuán.

—El señor Maura despachó con el Rey y al salir confirmó que la Reina se halla restablecida.

Hablando de los trabajos de la comisión extraparlamentaria sobre Administración local, se mostró satisfecho del espíritu de transigencia que muestran los solidarios.

De seguir así, añadió, se vencerán todas las dificultades y llegaremos á acuerdos prácticos.

—El senador señor de Buen defenderá una enmienda presentada á los presupuestos de Gracia y Justicia pidiendo la supresión total de las obligaciones del clero.

Hará derivar el debate del aspecto político de la cuestión.

Recogerá las opiniones vertidas por los oradores que le han precedido en la discusión y principalmente las amenazas formuladas por el obispo de Madrid Alcalá.

Intervendrán en la discusión los señores Sánchez Arjona, García y Castillo.

—La comisión del Senado ha acordado que los presupuestos de Gobernación pasen á examen de la subcomisión de presupuestos.

—A causa de las últimas lluvias han tenido que abandonar las faenas del campo 1.500 obreros de Sanlúcar de Barrameda.

Los obreros pidieron socorros al alcalde, y éste consiguió que los principales contribuyentes pagaran 1.000 kilos de pan al día destinados á las familias sin trabajo.

Agotados los socorros, 800 obreros se han dirigido nuevamente al alcalde en actitud levantisca.

El alcalde les ha aconsejado que emigren á otras localidades en busca de sustento.

Sección telegráfica

Madrid, 11.

Sargentos detenidos

Según refiere «El Imparcial» el juzgado militar estuvo anoche en las redacciones del «Heraldo Militar» y «El Sargento Español», deteniendo al director de éste, el paisano Manuel Pérez Hernandez, y dieciséis sargentos que estaban reunidos en la redacción de dicho periódico.

Añade que todos los detenidos ingresaron en las prisiones militares.

El monumento del 31 de Mayo

La marquesa de Squilache ha remitido á la duquesa de la Conquista, presidenta de la Junta de señoras encargada de erigir un monumento en la calle Mayor en conmemoración de haber salido ilesos los Reyes del

CENTRO BARCELONÉS QUINTAS

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1887

Dirección general: CARMEN, 42, 1.º.—BARCELONA

Esta antigua Asociación es la única en España que ha redimido siempre á todos sus asociados 750 pesetas, después de dejar garantida la responsabilidad de los excedentes de cupo por 6 años permitiendo que los interesados depositen sus capitales en el mismo pueblo de su residencia ó donde quieran, no pudiendo la Dirección levantar los depósitos, hasta la época de la redención de los mozos.

Los miles de pólizas suscritas y los centenares de redenciones que ulima este Centro en cada quinta y de cuyos mozos felicita sus nombres y domicilios en relaciones impresas, son su mejor garantía.

Para evitarse serios disgustos, deben las familias tomar muchos y desinteresados informes, de las asociaciones á los cuales deseen ingresar.

Para prospectos y suscripciones á nuestro Delegado en Tarragona,

D. SERGIO DE NICOLAU, Rambla de Castelar, núm. 27, 1.º, 1.ª

atentado del 31 de Mayo, 15.000 pesetas para costear el angel que ha de colocarse en el pedestal del monumento que ya está modelando el escultor Marina.

Las obras del monumento comenzarán en cuanto terminen los trámites oficiales retrasados por causas ajenas á la voluntad de la citada Junta.

Consejo de ministros

A la una y cuarto terminó el Consejo de ministros reunido esta mañana en el domicilio del señor Maura.

Según manifestaron los ministros luego á los periodistas, en el Consejo se trató de los debates parlamentarios y de las reuniones que celebra la comisión del Congreso que entiende en el proyecto de ley sobre Administración local.

Se aprobaron los expedientes relativos al pantano de la Pena y del empréstito para el canal de Isabel II.

Se acordó la modificación del Reglamento de caminos vecinales á fin de que los libramientos de gastos se hagan en firme.

Se resolvió además un expediente sobre un faro en las Baleares.

El ministro de Instrucción pública no tuvo tiempo de dar cuenta de asuntos que llevaba al Consejo.

El ministro de la Guerra sometió á la aprobación del Consejo varios nombramientos importantes.

Llevó al mismo un expediente sobre suministros militares y otro relativo á una sentencia del Tribunal de la Rota sobre supuesto delito de bigamia de un militar.

El ministro de Gracia y Justicia sometió al Consejo varios expedientes sobre indultos y otros de menor interés.

Bolsin

Madrid, 11.

Interior fin mes, 82'35
Interior próximo, 00'00
Francos 13'75.
Libras, 00'00.
Empréstito nuevo, 100'10.

Bolsin

Barcelona, 11.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 82'35.
Id. próximo, 00'00
Acciones Norte, 65'30.
Alicantes, 89'20.
Orenses, 00'00.
Colonial, 00'00.

Bolsa

Paris, 11.

Exterior español, 92'75
Acciones Norte, 273'00.
Alicante, 373'00.
Renta francesa 3 por 100, 96'10.
Plata fina, 000'00.

ESPECTÁCULOS

Ateneo Tarraconense

de la Clase Obrera

Funcion para hoy:
Las zarzuelas Los mosqueteros, Viento en popa y Los chicos de la escuela.
A las nueve menos cuarto.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

REQUESONES

Los tan excelentes que se elaboran en LA SUIZA, Rambla de San Juan, 59, encargándolos previamente, se podrán servir á precios equitativos.

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianos y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideo y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona
28, Conde de Rius, 28.—Tarragona

Mariano Osuna Pineda
MÉDICO CIRUJANO
Consultas de 2 y media á 4
Fortuny, núm. 4

Clinica y Consultorio

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria y partos

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Secorro de Barcelona.

CONSULTA:

De 10 á 12 y de 5 á 7.
Para obreros, de 7 y media á 8 y media, noche.
Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media á 1 y media.

Rambla de Castelar, 81, prapal.

EMULSION NAPAL

Es mejor que Scott y similares, por ser única que contiene 80 por 100 aceite hígado bacalao Noruega Loffoten, todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierde por vías intestinales. Reconstituyente niños, adultos y viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores, Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de plata. Farmacias y Droguerías.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Diciembre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Geraña el vapor

Alfonso XII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 20 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Buenos Aires

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 18 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Antonio López

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Habana, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracaibo, Coro, Carúpano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 9 de Diciembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

C. López López

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día 8 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

León XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Pòo

El día 25 de Enero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Pòo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS Plaza de Olózaga, 11.

Lotería Nacional de Navidad

La Compañía HUEVOL de San Sebastián tiene el honor de comunicar al respetable público que cualquier persona que nos mande por correo, antes del 21 Diciembre próximo, 6 etiquetas despegadas de las del

Huevol Plan y Huevo Jalea inglesa

tendrá participación en un décimo de la LOTERÍA NACIONAL DE NAVIDAD.

La Compañía HUEVOL acusará recibo de las etiquetas lo mismo que notificará a la persona que mande las etiquetas el número del décimo en el cual tendrá participación. A cada décimo no tendrán derecho más que 500 aspirantes.

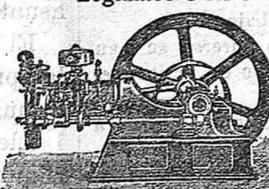
El Huevol Plan y Huevo Jalea inglesa

se venden en todas las buenas tiendas de Ultramarinos de toda España.

COMPANÍA HUEVOL...SAN SEBASTIAN

Motores de Gas Pobre

Legítimos OTTO



60% Economía sobre las mejores máquinas de vapor.

GAS MOTOREN-FABRIK DEUTZ, Suenral Ibérica
Compañía Anónima de los legítimos motores Otto
BARCELONA, Paseo de Gracia, 30 MADRID, Calle de Carretas, 19

CALLIGDA PIZÀ

Extirpa rápidamente, sin dolor ni molestia, los callos, durezas, y las verrugas o callosidades del cutis. Es curioso: no motiva los inconvenientes de otros emplastos y de los líquidos en general. Es económico, por una peseta pueden extraerse muchos callos y durezas.

De venta, farmacia del autor, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales farmacias y droguerías. Por 1'35 pesetas se remite por correo y certificado.

BANCO ESPAÑOL DE SEGUROS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS MÚTUOS Y RENTAS VITALICIAS FUNDADA EN 1902

CAPITAL SOCIAL, 1,000.000 DE PESETAS

Seguros vida.—Constitución Rentas vitalicias á los 15 años.—Dotes para los hijos.—Redenciones de quintas.—Seguros incendios y de enfermedades

Director gerente, D. Augusto Thomasa y Fiol.—Domicilio social: Valencia, 265, Barcelona

DELEGADO UNICO EN TARRAGONA: D. PEDRO FERRE, UNION, 38